PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° PMC-025-2023

OBJETO:	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL INCREMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ESPECIE INVASORA PEZ LEÓN (Pterois volitans), EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	OSCAR MAURICIO DELGADILLO GARZON
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO PRESENTE PRORROGA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y QUNCE (15) DIAS

Entre **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** en calidad de Director General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA,** con NIT. 892.115.314-9, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra **OSCAR MAURICIO DELGADILLO GARZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 11.443.643 de Facatativá, quien para los efectos del presente acto bilateral se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el primero (30) de noviembre de 2023 en la cual se estableció la fecha de finalización 29 de Enero del 2024. **B)** Que se estableció un PLAZO DE EJECUCION de dos (02) meses **D)** Que mediante oficio de radicado 20240117301002211 de fecha 17/01/2024, EL CONTRATISTA solicito la prórroga del contrato por un mes y el supervisor del presente contrato informó a la Dirección General, la viabilidad de prorrogar el plazo por el término de Cuarenta y cinco **(45)** dias, teniendo en cuenta que: Las condiciones oceanográficas durante las semanas comprendidas entre el primero de diciembre de 2023 y el 13 de enero de 2024 (época seca, vientos alisios) no han permitido el cumplimiento cabal de todas las salidas de campo, debido a los fuertes vientos(velocidades hasta 17 nudos), altura del oleaje (hasta dos metros) y la reducción de la visibilidad en el fondo marino para hacer las labores de buceo. Adicionalmente, la época de diciembre con sus respectivas celebraciones y eventos culturales ha condicionado la disponibilidad de la comunidad participante del proyecto (pescadores buzos certificados que cumplen con las características requeridas por la corporación) para realizar las actividades de campo en su totalidad **E)** Que, en virtud de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA y aprobada por la Supervisión mediante oficio radicado 2024011730100683 de fecha 17/01/2024 y la Dirección General de la Corporación impartió aprobación a la misma y por ende considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorróguese el plazo de ejecución del **CONTRATO PMC- 025 DE 2023**, establecido en su **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCION,** por el término de UN **(01)** MES más, contados a partir del vencimiento del termino inicial, resultando como plazo total del mismo el término de TRES **(03)** MESES Y QUINCE DIAS. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete para los términos de la presente PRORROGA, a actualizar o ampliar las garantías del CONTRATO PMC- 025 DE 2023 por el término indicado en la misma, **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO PMC- 025 DE 2023** las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Dado en Riohacha Departamento de La Guajira a los 18 dias del mes de enero del 2024.

POR CORPOGUAJIRA: **POR EL CONTRATISTA:**

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

OSCAR MAURICIO DELGADILLO GARZON
Contratista

Proyectó: Eduardo Cerchiaro Pereira. Asesor Externo
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez. Jefe: Oficina Asesora Jurídica